



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE CONCLUSION NEOTALENT S.A.

Introducción

La presente Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo establece los principios fundamentales seguidos por Neotalent en el ámbito de la prevención, detección y combate al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

Los deberes y obligaciones previstos en esta Política de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo son aplicables a Neotalent, y los actos y procedimientos respectivos, ya sean actuales o futuros, deben ser adoptados, adaptados y elaborados de acuerdo con esta Política y la legislación y regulación aplicables.

Blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales constituye un delito según la legislación vigente, castigando al agente que convierte, transfiere, ayuda o facilita alguna operación de conversión o transferencia de beneficios para él mismo o para un tercero, directa o indirectamente, con el fin de ocultar su origen ilícito: el objetivo principal del blanqueador es ocultar el origen de los fondos.

La lista de delitos que puede desencadenar un delito autónomo de blanqueo de capitales es bastante amplia y diversa. Esto significa que los procedimientos internos de una organización para prevenir el blanqueo de capitales deben estar preparados para percibir la amplitud de actividades que esto puede englobar.

Financiación del terrorismo

La financiación del terrorismo se caracteriza por el suministro, la recolección o la tenencia de fondos, productos o derechos susceptibles de ser transformados en activos destinados a ser utilizados, o sabiendo que pueden ser utilizados, en la planificación, preparación o comisión de un acto terrorista: uno de los objetivos de los financiadores es ocultar el propósito para el que se destinan los fondos.

Por lo tanto, la financiación del terrorismo puede tener un origen lícito o ilícito y, por esa razón, asociado al hecho de que las cantidades involucradas pueden no ser muy expresivas, la detección de operaciones de financiación al terrorismo resulta muy compleja

Principios generales

El blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo son delitos que presentan una especial peligrosidad social, dada su repercusión, por lo que es urgente la lucha contra ellos por parte de todos los agentes económicos que, en virtud de su actividad, estén particularmente susceptibles de enfrentar situaciones relacionadas con este tipo de infracciones penales

Control

Neotalent dispone y garantiza la aplicación efectiva de procedimientos y controles adecuados para la gestión eficaz de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como para el cumplimiento de la normativa y reglamento legal en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo





Identificación y diligencia

Previo al establecimiento de una relación comercial o transacción, Neotalent realiza las diligencias debidas para identificar la idoneidad de la contraparte y/o la titularidad del capital a invertir, en el contexto de personas físicas y jurídicas, sus representantes y beneficiarios efectivos.

Las relaciones comerciales establecidas son seguidas con una monitorización inherente al negocio o inversión realizada, con el fin de garantizar la actualidad, precisión y completitud de la información proporcionada o solicitada.

Comunicación de operaciones sospechosas

Neotalent comunicará a las autoridades competentes cualquier sospecha de que posibles negocios o inversiones, cuando se examinen con más detalle, estén relacionados con actividades criminales o estén vinculados a la financiación del terrorismo.

Abstención

Neotalent se abstendrá de llevar a cabo cualquier operación, presente o futura, que sepa o sospeche que pueda estar asociada a fondos relacionados con la práctica de actividades criminales o con la financiación del terrorismo.

También suspenderá cualquier negocio u operación de inversión en curso si surge tal sospecha, hasta que se confirme de manera inequívoca que dicha sospecha es infundada.

Rechazo

A pesar del deber genérico de escrutinio previo inherente a cualquier negocio potencial, Neotalent siempre rechazará iniciar relaciones comerciales o realizar transacciones ocasionales cuando no se obtengan los elementos identificativos y los respectivos medios de comprobación previstos para la identificación y verificación de la identidad del titular del capital de la empresa con la que se inician los negocios, sus representantes y beneficiarios efectivos.

Conservación

Todos los documentos asociados al establecimiento y desarrollo de una operación se conservan de acuerdo con las disposiciones legales y pueden ser proporcionados rápidamente a cualquier autoridad competente cuando se solicite.

Colaboración

Neotalent asume el deber de colaborar plenamente y de manera oportuna con cualquier solicitud de las autoridades competentes.

No divulgación

En ningún momento, Neotalent o cualquiera de sus colaboradores revelará a sus socios, clientes o terceros la información de que se han realizado o se realizarán comunicaciones a las autoridades competentes, o que se están llevando a cabo investigaciones internas o judiciales, excepto en los casos legalmente previstos.

Formación

En la medida de lo posible y teniendo en cuenta las particularidades de la actividad de las empresas del Grupo y su tamaño, Neotalent garantiza que se impartan a sus colaboradores y directivos acciones específicas y regulares de formación para reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.





Control interno

Neotalent promueve una cultura que fomenta una actitud positiva y constructiva hacia la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo, así como un marco de control interno accesible y robusto.